



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALICANTE

Área de Deportes

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y LA UTE FORMADA POR SERVICIOS DEPORTIVOS PAZOS, SL, Y MISTRAL 2010, ADJUDICATARIA DEL CONTRATO V16-004-13, PARA REGULAR LOS USOS GRATUITOS Y/O BONIFICADOS DE LA PISCINA CUBIERTA DEL HOGAR PROVINCIAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Alicante, a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte, D. Pascual Díaz Amat, Diputado de Deportes, que actúa en representación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente número 1216/2015, de 26 de agosto.

De otra, D. David Hernández Carrión, N [REDACTED] nombre y representación de la UTE formada por Servicios Deportivos Pazos, SL, y MISTRAL 2010, SL, adjudicataria de los servicios incluidos en el contrato V16-004-13 "Servicio para la gestión de la Piscina Cubierta del Hogar Provincial".

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que la UTE formada por SERVICIOS DEPORTIVOS PAZOS, SL y MISTRAL 2010, SL, CIF: U32441610, adjudicataria de los servicios incluidos en el contrato V16-004-13 "Servicio para la gestión de la Piscina Cubierta del Hogar Provincial", gestiona la piscina cubierta del Hogar Provincial desde el 1 de julio de 2013, extendiéndose la vigencia del citado contrato hasta el 30 de junio de 2017, si bien, la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2017, acordó prorrogar por un año la vigencia del citado contrato (del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018), conforme a lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Alicante, en aras a fomentar y promocionar la realización de actividades deportivas, ha considerado conveniente acordar con la UTE indicada anteriormente, la puesta en marcha de un plan de uso de la instalación que contemple la programación de servicios básicos de carácter prioritario para la Diputación, durante el periodo comprendido entre el 1 julio y el 31 de diciembre de 2017, como: programa de natación para internos del Hogar Provincial, programa de natación deportiva para Clubes de Natación de la provincia de Alicante, programa de natación adaptada para personas con diferentes minusvalías, así como programa de natación deportiva para otros colectivos que indique la Diputación.

TERCERO.- Que en base a lo expuesto y al amparo de lo que dispone el punto 4, apartado j), y 10 a), del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la gestión de la piscina cubierta del Hogar Provincial, la Diputación de Alicante y la Empresa adjudicataria indicada, representadas en este acto por el Sr. Diputado de Deportes y el representante legal de la UTE formada por Servicios Deportivos Pazos, S.L. y MISTRAL 2010, S.L., respectivamente, han estipulado la protocolización del presente acuerdo, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante (en adelante Diputación) y la UTE formada por SERVICIOS DEPORTIVOS PAZOS, SL y MISTRAL 2010, SL (en adelante Empresa), para la confección de un programa deportivo dentro del Plan de uso de la piscina cubierta del Hogar Provincial, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2017, inclusive, que contemple la utilización de aquella por las Entidades deportivas de la provincia, discapacitados/as físicos y psíquicos, internos/as del Hogar Provincial, y miembros de otros colectivos que indique la Diputación.

Segunda.- La Diputación, a través de su Área de Deportes, determinará los futuros usuarios de la instalación, conforme a las solicitudes y peticiones realizadas por las Entidades deportivas de la provincia, Gerencia del Hogar Provincial, Federación de Deportes Adaptados de la Comunidad Valenciana y otros colectivos, así como la disponibilidad de lámina de agua reservada por la Empresa.

La Empresa coordinará todas las solicitudes realizadas por los diferentes colectivos que utilizan la instalación dentro del programa deportivo de la Diputación, adaptándolas a la disponibilidad de lámina de agua, horarios y dotación económica del presente Convenio. Así mismo, controlará el uso que los diferentes colectivos realizan de la instalación conforme al mapa de agua resultante para el programa deportivo de la Diputación una vez atendidas las solicitudes.

Tercera.- La Diputación, en documento anexo, hará constar aquellas Entidades deportivas de la provincia, colectivo de discapacitados/as físicos y psíquicos, internos/as del Hogar Provincial y otros colectivos, que podrán hacer uso de la instalación de forma gratuita o bonificada, entendiéndose por uso bonificado, como aquél en el que la Entidad deportiva utiliza la instalación conforme a un determinado plan de uso, con indicación de número de calles, tiempo de uso y distribución semanal.

Cuarta.- La Diputación asumirá el coste de las gratuidades correspondientes a usos de internos del Hogar Provincial y Natación Adaptada, así como el de las bonificaciones correspondientes a las Entidades deportivas de la provincia, cuyo uso sea susceptible de bonificación, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Tercera anterior, y por un importe máximo de 21.001,00 euros, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las siguientes tarifas:

GRATUIDADES

El coste de las gratuidades, será asumido íntegramente por la Diputación, de acuerdo con los precios que se indican a continuación:

-Usos individuales: Las gratuidades individuales, correspondientes a internos del Hogar Provincial, si las hubiere, serán asumidas por la Diputación, al precio de 2,09 euros (IVA incluido), y cuyo desglose a efectos de facturación a la Diputación, es como sigue:

Base 1,73 euros
IVA 21% 0,36 euros
TOTAL 2,09 euros

-Usos colectivos Hogar Provincial: Las gratuidades correspondientes a usos colectivos (con monitor incluido), realizados por internos del Hogar Provincial, serán asumidas por la Diputación, al precio de 29,39 euros (IVA incluido), calle/hora, y cuyo desglose a efectos de facturación a la Diputación, es como sigue:

Base 24,29 euros
IVA 21% 5,10 euros
TOTAL 29,39 euros

-Usos colectivos Natación Adaptada: Las gratuidades dimanantes de la Natación Adaptada, serán asumidas por la Diputación, al precio de 39,19 euros (IVA incluido), calle/hora, siendo el desglose a efectos de facturación a la Diputación, el siguiente:

Base 32,39 euros
IVA 21% 6,80 euros
TOTAL 39,19 euros

BONIFICACIONES

En las bonificaciones (75%) a Entidades deportivas, cuyo precio por uso colectivo de calle/hora, es de 39,19 euros (IVA incluido), la Diputación asumirá la cantidad de 29,39 euros (IVA INCLUIDO), de acuerdo con el siguiente desglose, a efectos de facturación:

Base 24,29 euros
IVA 21% 5,10 euros
TOTAL 29,39 euros

El resto del precio será asumido por el club beneficiario de la bonificación, según el siguiente desglose:

Base 8,10 euros
IVA 21% 1,70 euros
TOTAL 9,80 euros

De este modo, el precio total a percibir por la Empresa (39,19 euros), viene dado por la suma de 29,39 euros (IVA incluido), que facturará a la Diputación, y 9,80 euros (IVA incluido), que serán abonados por el club bonificado.

Las fracciones de hora, iguales o superiores a 1/2, se abonarán proporcionalmente.

El precio por Uso Colectivo Equipo en Competición Oficial (4,90 euros IVA incluido), será asumido íntegramente por el Club o entidad deportiva de que se trate, entendiéndose por Competición Oficial aquella que figure incluida en calendarios elaborados y predeterminados bien por la Federación Territorial de Natación de la Comunidad Valenciana, bien por de la Federación

Nacional, de la especialidad de que se trate, que, en todo caso, quedará supeditada a la disponibilidad de lámina de agua, según el siguiente desglose:

Base 4,05 euros
IVA 21% 0,85 euros
TOTAL 4,90 euros

Cuando se trate de Entidades deportivas que practiquen Waterpolo, el precio por Uso Exclusivo para Waterpolo, será de 19,90 euros (IVA incluido). La Diputación asumirá la cantidad de 14,93 euros (IVA incluido), de acuerdo con el siguiente desglose, a efectos de facturación:

Base 12,34 euros
IVA 21% 2,59 euros
TOTAL 14,93 euros

El resto del precio será asumido por el club beneficiario de la bonificación, según el siguiente desglose:

Base 4,11 euros
IVA 21% 0,86 euros
TOTAL 4,97 euros

De este modo, el precio total a percibir por la Empresa (19,90 euros, IVA incluido), viene dado por la suma de 14,93 euros (IVA incluido), que facturará a la Diputación, y 4,97 euros (IVA incluido), que abonará la Entidad deportiva.

El precio de 7,90 euros (IVA incluido), por Uso Exclusivo para Waterpolo en Competición Oficial, será asumido íntegramente por el Club o Entidad deportiva de que se trate, entendiéndose por Competición Oficial, aquella que figure incluida en calendarios elaborados y predeterminados, bien por la Federación Territorial de Natación de la Comunidad Valenciana, bien por la Federación Nacional de la especialidad de que se trate, que, en todo caso, quedará supeditada a la disponibilidad de lámina de agua.

En cualquier caso, las fracciones de hora, iguales o superiores a 1/2, se abonarán proporcionalmente.

Quinta.- La relación de Entidades propuestas por la Diputación, y recogidas en documento anexo, podrá ser modificada a lo largo de la temporada deportiva, con la incorporación de nuevas Entidades o baja de las ya incluidas, en el bien entendido que, toda nueva incorporación dependerá de la disponibilidad de la instalación y estará supeditada al límite presupuestario máximo destinado para estas actuaciones, que no excederá de 21.001,00 euros, para el periodo contemplado del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Sexta.- Para la efectividad de los abonos por gratuidades y/o bonificaciones, la Empresa deberá emitir de forma mensual o trimestral, a criterio de aquélla, factura por el total de usos realizados conforme al programa deportivo acordado con Diputación, así como anexo en el que se indique de forma detallada el total de usuarios, el modo de utilización y el plan de uso, con indicación de días de uso, número de calles y tiempo de utilización. Dichas facturas deberán contar con la conformidad del Sr. Jefe de Servicio del Área de Deportes.

En la factura, deberá desglosarse, según el tipo de uso que corresponda, (gratuidad internos Hogar Provincial, gratuidad natación adaptada y/o bonificación clubes designados por la Diputación), en la forma señalada para cada uno de ellos, en la cláusula Cuarta.

Séptima.- El presente Convenio para el periodo comprendido entre 1 de julio y 31 de diciembre de 2017, inclusive, surtirá efecto previa aprobación del mismo por el Sr. Diputado de Deportes, en uso de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial número 1216/2015, de 26 de agosto, y una vez suscrito por las partes, retrotrayendo sus efectos al 1º de julio de 2017.

Octava.- Mediante la firma del presente Convenio las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio y no puedan ser resueltas, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo suscriben, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra".

Por la Diputación Provincial de Alicante,

Por la Empresa,



D. Pascual Díaz Amat.





D. David Hernández Carrión.